

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO

EMPRESAS CAROZZI S.A.

“ACTIVA TU RECREO, GANA UN TACA-TACA TETRA PAK”

El concurso denominado **“ACTIVA TU RECREO, GANA UN TACA-TACA TETRA PAK”**, en adelante, el **“Concurso”**, es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N°96.591.040-9, en adelante **“Carozzi”**. El Concurso se regirá por las siguientes bases, en adelante, las **“Bases”**.

PRIMERO: Concurso.

A partir del día 27 de septiembre de 2026 hasta el día 30 de octubre de 2026, Carozzi realizará un Concurso, llamado **“ACTIVA TU RECREO, GANA UN TACA-TACA TETRA PAK”**, en el que se premiará a un (1) establecimiento educacional ubicado en la comuna de Teno, región del Maule que será elegido entre todos los participantes que cumplan con la siguiente dinámica:

- (1) Enviar un (1) video en formato MP4, orientación vertical y de una duración máxima de un (1) minuto, en el que participen activamente estudiantes y docentes del establecimiento educacional. El video deberá explicar, de manera lúdica y creativa, por qué el establecimiento debería recibir el Premio, pudiendo utilizar materiales reciclados, disfraces, títeres u otros recursos creativos. El video deberá enviarse como archivo adjunto al correo electrónico corridacarozzi@carozzi.cl, no admitiéndose el envío mediante enlaces externos.
- (2) En el video, el establecimiento deberá indicar: (i) el lugar en que instalaría el taca-taca; (ii) los días y horarios en que estaría disponible para la comunidad educativa; (iii) la persona, comité o equipo que será responsable de su cuidado, limpieza y mantenimiento; (iv) las actividades que se desarrollarán para promover la convivencia escolar, el respeto y el buen uso del espacio recreativo; (v) las razones por las cuales el establecimiento debería recibir el premio; y (vi) la cantidad aproximada de personas que se verían beneficiadas.

- (3) En el mismo correo electrónico mediante el cual se envíe el video, deberá individualizarse al establecimiento educacional participante y a la persona encargada o líder del proyecto, indicando su nombre, número de teléfono y correo electrónico de contacto. Asimismo, deberán adjuntarse las autorizaciones de uso de material y cesión de derechos de imagen correspondientes a todas las personas que aparezcan o participen en el video.

Solo podrán participar los establecimientos educacionales ubicados en la comuna de Teno, región del Maule, que cumpliendo con las condiciones establecidas anteriormente, hayan registrado su participación, hasta las 23:59 horas del día 09 de octubre de 2026.

SEGUNDO: Elección y anuncio de los ganadores.

Se escogerá como ganador al video que obtenga la mayor la mayor cantidad de puntos, sobre la base de la siguiente rúbrica:

Criterio	Logrado (3 pts)	Parcialmente logrado (2 pts)	No logrado (1 pt)
Video	Video en formato MP4, orientación vertical y duración máxima de 1 minuto, formato video o archivo.	Cumple parcialmente con uno de los requisitos.	No cumple con dos o más requisitos.
Participación de la comunidad educativa	Participan activamente estudiantes y docentes.	Participa solo uno de los grupos o la participación es limitada.	No se evidencia participación de estudiantes y docentes.
Creatividad e innovación	Presenta una propuesta altamente original, entretenida y memorable, utilizando recursos creativos que enriquecen el mensaje.	Presenta algunas ideas creativas, pero con desarrollo limitado.	La propuesta es poco creativa o replica ideas comunes sin elementos diferenciadores.
Uso de recursos creativos	Utiliza de manera efectiva materiales reciclados, disfraces, títeres u otros recursos para fortalecer el mensaje.	Utiliza algunos recursos creativos, pero con impacto limitado.	No utiliza recursos creativos o estos no aportan al mensaje.
Información requerida	Incluye claramente los 6 aspectos solicitados (ubicación, horarios,	Omite 1 o 2 aspectos solicitados.	Omite 3 o más aspectos solicitados.

	responsables, actividades, razones para recibir el premio y beneficiarios).		
Justificación del premio	Explica de forma clara, convincente y coherente por qué el establecimiento debería recibir el premio.	La justificación es poco clara o poco convincente.	No presenta una justificación adecuada.
Impacto en la comunidad educativa	Describe claramente los beneficios esperados y la cantidad aproximada de personas beneficiadas.	La descripción es parcial o poco específica.	No describe el impacto o los beneficiarios .

En caso de haber un empate, la elección del ganador se realizará entre aquellos participantes que hubieren empatado. Lo anterior se realizará a través de la plataforma: <https://app-sorteos.com/es>.

Una vez seleccionado, el ganador será contactado vía correo electrónico, a la dirección registrada al comento de inscribir su participación el día 09 de octubre de 2026 a las 12:00 horas.

TERCERO: Premio.

Al establecimiento ganador se le hará entrega del “Premio” consistente en lo siguiente:

- Un (1) taca-taca de tamaño extragrande, con capacidad para ocho (8) jugadores, de aproximadamente 243 cm de largo, 94 cm de ancho y 70 cm de alto. Estará confeccionado con materiales reciclados, incluyendo Tetra Pak y plástico reciclado, e incluirá jugadores y pelotas. Además, contará con gráfica de la Marca, y el logo de Carozzi en color rojo, grabado en uno de sus costados.

CUARTO: Entrega del Premio.

4.1 El Premio será entregado por parte de Carozzi, previa confirmación de identidad del respectivo ganador y del cabal cumplimiento de lo establecido en el presente documento. Carozzi se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.

- 4.2** Carozzi contactará a los ganadores a través de la dirección de correo electrónico registrado al momento de inscribir su participación. Cada ganador tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles desde que fue contactado para aceptar el Premio y proporcionar la información necesaria para entregarlo. En caso contrario, se procederá en la forma descrita en el punto 4.6 siguiente. El Premio será entregado por Carozzi en el plazo de 20 días hábiles desde que se coordinó su entrega con el ganador.
- 4.3** Si por cualquier causa o motivo, el respectivo ganador no pudiere recibir personalmente su Premio, éste podrá encargar la recepción del éste a un tercero, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.
- 4.4** Carozzi no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tengan los ganadores con ocasión de la utilización del Premio.
- 4.5** Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar un documento en el que se declara que recibe conforme el Premio y que libera a Carozzi de cualquier responsabilidad al respecto. Dicho documento se encuentra en el Anexo N°1, el que forma parte de las Bases para todos los efectos legales.
- 4.6** La falta de reclamo de asignación del Premio en la forma y dentro de los plazos establecidos precedentemente; la falta de acreditación de la identidad del ganador; la imposibilidad de contactar al ganador, o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas Bases, hará perder al ganador, automáticamente, el derecho a la asignación del Premio, en cuyo caso se contactará al suplente. El suplente se elegirá en la misma forma y oportunidad descrita en la cláusula cuarta precedente, pudiendo elegirse hasta tres (3) posibles suplentes. De persistir la falta de verificación del cumplimiento de los requisitos de asignación, Carozzi tendrá la facultad de extinguir las obligaciones que le correspondieren en cuanto a la entrega de dicho Premio, considerándose este como desierto y quedando en propiedad y a disposición de Carozzi. Se dejará constancia de la circunstancia anterior en el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir, el que lo reemplace. Se procederá de igual forma en caso de que el ganador rechace el Premio.

QUINTO: Extensión Temporal y Territorial.

El Concurso comenzará el día 27 de septiembre de 2026 y finalizará el día 30 de octubre de 2026, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

El plazo de vigencia del Concurso será fatal y, en consecuencia, con posterioridad a las fechas y horas mencionadas, no se admitirán más participantes en el Concurso, aun cuando se continúe exhibiendo su material publicitario en plataformas digitales o físicas con posterioridad.

Lo anterior es sin perjuicio que Carozzi deba o decida extender el plazo de vigencia del Concurso, fundando en motivos plausibles o determinados por casos fortuitos o fuerza mayor, hecho que, de ocurrir, será informado oportuna y adecuadamente a los participantes a través de correo electrónico, y/o cualquier otro medio oficial que sea utilizado para efectos comunicacionales.

SEXTO: Restricciones.

- 6.1** Sólo podrán participar en el Concurso los establecimientos educacionales ubicados en la comuna de Teno, Región del Maule, durante la vigencia del Concurso, cumplan con la dinámica de participación indicada en la cláusula primera de estas Bases y que no se encuentren comprendidos en alguna de las causales de exclusión señaladas a continuación.
- 6.2** Cada establecimiento podrá enviar solo un video para participar. De manera tal que solo se contabilizará una participación.
- 6.3** Los ganadores deberán ser establecimientos educacionales distintos, no pudiendo un mismo establecimiento educacional resultar ganador más de una vez.
- 6.4** No se podrá ceder ni transferir, a ningún título, los derechos sobre el Premio ni solicitar su entrega o canje en dinero.
- 6.5** Los ganadores no podrán haber participado empleando cuentas dedicadas exclusiva o mayoritariamente a la participación de concursos, sorteos, u cualquier otra clase de promoción que se informa y/o desarrolla a través de redes sociales. Así, y, sin que el siguiente listado sea exhaustivo, se excluye expresamente de resultar ganador a cuentas que empleen *bots*, paguen por interacciones (comentarios, “me gusta”, reacciones, publicaciones, etc.), perfiles falsos, perfiles sin actividad, perfiles cuya actividad se orienta preponderantemente a la participación en promociones, entre otros. En caso de que Carozzi determine, en cualquier momento, que un posible ganador se haya valido de estos medios para participar, se procederá a elegir un ganador de reemplazo.
- 6.6** En caso de controversia relacionada con la identidad de un participante, se considerará como participante al establecimiento educacional individualizado al momento de enviar el video, representado para estos efectos por la persona de contacto indicada en el respectivo envío.

- 6.7** El incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula, o el incumplimiento de los requerimientos establecidos en estas Bases, autoriza a Carozzi a no entregar el Premio a quien hubiese efectuado dicho incumplimiento si resultase ganador. En este caso, Carozzi podrá a su solo arbitrio otorgar nuevamente el premio entre el resto de los participantes o declararlo desierto en concordancia a lo dispuesto en el punto 4.6 precedente.
- 6.8** Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud de la entrega de dicho Premio.
- 6.9** Carozzi, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su entrega.
- 6.10** Carozzi no será responsable por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo que no sean imputables a Carozzi.
- 6.11** Toda duda de interpretación de estas bases será resuelta por Carozzi con pleno respeto a los derechos de los consumidores.
- 6.12** Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciba al uso goce y destino que naturalmente le corresponda, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino. Los ganadores declaran conocer y aceptar que Carozzi no se hace responsable por los perjuicios que los ganadores sufran por el uso del Premio, salvo en caso de culpa que sea objetivamente imputable a Carozzi.
- 6.13** Carozzi no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice del Premio.

SÉPTIMO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar del Concurso:

- 7.1.** Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes a Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores del Concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

- 7.2. Cualquier colaborador de Carozzi, de cualquiera de sus empresas y/o familiar de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- 7.3. Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de los respectivos concursos que se realicen a través de las redes sociales de Carozzi.

OCTAVO: Disposiciones Finales.

- 8.1 Conocimiento de las Bases del Concurso:** Se entenderá que toda persona que participe en el Concurso ha conocido íntegramente las presentes Bases y declara aceptarlas.
- 8.2 Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, Carozzi podrá modificar su duración, lugar, fechas, Premio y demás características y condiciones de este, lo cual será informado oportuna y adecuadamente a los participantes a través de los mismos medios que se utilizaron para informar del Concurso, y/o cualquier otro medio oficial que sea utilizado para efectos comunicacionales.
- 8.3 Reserva de Acciones:** Carozzi se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.
- 8.4 Datos Personales:** Por el sólo hecho de participar en el Concurso, los participantes autorizan a Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado, una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones. Carozzi no almacenará ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los participantes. Los datos de los ganadores que obtenga Carozzi serán utilizados por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi, únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega de los Premios y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases. Lo anterior sin perjuicio de que los participantes puedan consentir en recibir comunicaciones futuras de Carozzi al momento de registrar su participación.

ANEXO N°1

CARTA DE ACEPTACIÓN DEL PREMIO

Yo, _____, cédula de identidad N° _____, en mi calidad de _____ y en representación del establecimiento educacional _____, hago constar que, en representación de dicha institución, acepto a plena satisfacción y conformidad el premio del Concurso **“ACTIVA TU RECREO, GANA UN TACA-TACA TETRA PAK”**.

En consecuencia, declaro que el establecimiento educacional que represento participó en el Concurso y resultó ganador del Premio consistente en _____, de conformidad con lo establecido en las Bases del Concurso.

Para todos los efectos, las Bases del Concurso se consideran parte integrante del presente documento, declarando conocerlas y aceptarlas en representación del establecimiento educacional ganador.

Por lo anterior, manifiesto expresamente:

1. Que, en representación del establecimiento educacional ganador, acepto el Premio, renunciando a solicitar cualquier cambio y/o mejora.
2. Que el Premio recibido cuenta con las características, garantías y limitaciones propias de este tipo de productos.
3. Que el establecimiento educacional se compromete a utilizar el Premio de conformidad con las indicaciones y condiciones aplicables a su uso.
4. Que Carozzi, sus compañías matrices, filiales, subsidiarias, funcionarios, directores y empleados no serán responsables de los daños, pérdidas o perjuicios que pudieren producirse con ocasión del uso del Premio, salvo aquellos que sean objetivamente imputables a Carozzi.
5. Que el establecimiento educacional será responsable por el uso, cuidado y disfrute del Premio desde el momento de su entrega.
6. Que autorizo, respecto de mi propia imagen, voz y nombre, su utilización en publicaciones relacionadas con el Concurso, a través de los distintos medios de comunicación o marketing utilizados por Carozzi, sin derecho a compensación adicional por este concepto.

7. Que el establecimiento educacional recibe el Premio en virtud de su participación legítima en el Concurso y que cualquier falsedad o inexactitud sustancial en la información proporcionada con ocasión de su participación podrá dar lugar a las acciones que correspondan conforme a las Bases y la legislación aplicable.
8. Que respecto del establecimiento educacional que represento no concurre ninguna de las restricciones o causales de exclusión establecidas en las Bases del Concurso.

Recibo el Premio, en representación del establecimiento educacional ganador, y firmo de conformidad el día _____ de ____ de _.

Establecimiento educacional ganador: _____

Nombre del representante: _____

Cargo: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Cédula de identidad N°: _____(adjuntar

fotocopia) Firma: _____

La negativa del representante del establecimiento educacional ganador a suscribir el presente documento implicará la no aceptación de las condiciones y limitaciones del Premio, entendiéndose éste renunciado. En estos casos, no cabe solicitar indemnización de ningún tipo. Si por alguna razón el ganador del Premio se negase a firmar el presente documento, de esta situación se levantará un acta notarial si Carozzi así lo considera necesario. La firma del presente instrumento acreditará que el establecimiento educacional ganador, debidamente representado, ha aceptado el Premio y las condiciones establecidas en las Bases del Concurso.